

ORD. : N° 332

ANT. : Sin antecedentes

MAT. : Deriva antecedentes a fin de que se adopten las medidas de fiscalización que fueren procedentes en la denuncia donde se constata altas concentraciones de material particulado en suspensión. Minera UVA, comuna de Catemu.

VALPARAÍSO, **14 JUL 2017**

DE : *SRA. TANIA BERTOGLIO CABALLERO
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso*

A : *SEGÚN DISTRIBUCIÓN*

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente informo a usted que esta autoridad ambiental ha tomado conocimiento de la denuncia efectuada por el Sr. Marcos Lizana Santibáñez, quien de acuerdo a los antecedentes entregados *“adjunta formulario de denuncia dirigido a la Superintendencia del Medio Ambiente, donde constata altas concentraciones de material particulado en suspensión en torno a Mina UVA, sector el Seco Alto, comuna de Catemu. Dado lo anterior, solicita fiscalización ya que la actividad está asociada a una Declaración de Impacto Ambiental “Proyecto Minero UVA, RCA N° 867 del 10 de julio de 2006 COREMA, Región de Valparaíso”.*

En atención a que el Ministerio del Medio Ambiente no cuenta con facultades de fiscalización y sanción, derivo a Ud. la denuncia respectiva, a fin de que se realicen las acciones de fiscalización que sean procedentes, solicitando que las medidas adoptadas sean informadas a esta repartición y al interesado.

Sin otro particular, se despide atentamente

TBC/KLT
Adjunto: Denuncia y antecedentes fundantes



BERTOGLIO CABALLERO
*SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso*

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Valparaíso
- 2.- SEREMI de Salud, Región de Valparaíso

c.c.: - Sr. Marcos Lizana Santibáñez, e-mail: marcoslizana@gmail.com
- Archivo

Fecha de ingreso: 2-jul-2017

Nueva consulta: 3-2017-V-22

Formulario de registro

Sistema de gestión de Solicitudes ciudadanas del Ministerio del Medio Ambiente

Tipo de solicitud	Reclamos
A que región dirige su solicitud	Región de Valparaiso
Indique donde desea recibir la respuesta	Correo electrónico
Indique como desea ser notificado	Correo electrónico
Via ingreso	Web
País usuario	Chile
RUT	[REDACTED]
Nombres	Marcos Eugenio
Apellido Paterno	Lizana
Apellido Materno	Santibañez
Sexo	Masculino
Edad	39-49
Dirección Postal	
Teléfono(s) (Domicilio - Laboral - Celular)	[REDACTED]
Correo electrónico usuario	marcoslizana@gmail.com
Región usuario	
Provincia usuario	
Comuna (sólo para "Chile")	CATEMU
Actividad, Profesión u Oficio	Funcionario público
Temática a consultar	
Materia	

Ingrese su solicitud	Adjunto formulario denuncia, dirigido a la Superintendencia de Medio Ambiente por lo siguiente: Vivo hace 5 años en una pequeña localidad denominada El Seco Alto de la comuna de Catemu, con fecha 10 de junio de 2017, siendo las 11:30 hrs., se constata altas concentraciones de material particulado en suspensión en torno a Mina UVA, El Seco Alto, Comuna de Catemu, por extracción de mineral y circulación de vehículos. El hecho se reitera el sábado 1 de julio a las 12:00 Hrs, y continua durante en las noches. Se adjunta fotografías que revelan los hechos denunciados. Todo esto transgrede gravemente la normativa ambiental vigente y supera lo informado por la empresa en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Minero UVA", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y aprobado según Resolución Exenta N° 867 de fecha 10 de Julio de 2006 de Comisión Regional del Medio Ambiente de la V Región de Valparaíso. Por otra parte se realizan tronaduras en días sábados y domingos, las que no están debidamente autorizadas, ya que la resolución que emite la Dirección General de Movilización a través de la autoridad fiscalizadora N° 23 Los Andes, indica que las tronaduras se podrán realizar de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, se constatan tronaduras el día 1 de julio de 2017.
Agregar archivo	Formulario denuncias y fotografías (pdf)
Rut Apoderado	
Nombres Apoderado	
Apellido Paterno Apoderado	
Apellido Materno Apoderado	
Teléfono(s) Apoderado	

Formulario de Denuncias

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, con letra imprenta.
- **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.

1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE	
Calle:	CAMINO PUBLICO EL SECO ALTO
Número:	38-B2
Comuna:	CATEMU
Región:	VALPARAISO
Casilla de correos:	marcoslizana@gmail.com

1

¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de lo misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."



2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED. ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE	
Dirección de correo electrónico del denunciante:	marcoslizana@gmail.com
Número de Teléfono móvil del denunciante:	[REDACTED]
Número de Teléfono fijo del denunciante:	[REDACTED]

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE	
Nombres/Razón Social/Institución:	MARCOS EUGENIO
Apellidos:	LIZANA SANTIBAÑEZ
Cédula de Identidad/Rol Único Tributario:	[REDACTED]
Individualización del representante o apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Nombre del Representante/Apoderado	
Apellidos del Representante/Apoderado	
Cédula de identidad del Representante/Apoderado	
Domicilio del representante o del apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Calle	
Número	
Comuna	
Región	
Casilla de correos	



Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados).

Con fecha 10 de junio de 2017, siendo las 11:30 hrs., se constata altas concentraciones de material particulado en suspensión en Mina UVA, El Seco Alto, Comuna de Catemu. El hecho se reitera el sábado 1 de julio a las 12:00 Hrs, continuando durante en las noches.

Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados
(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)

Si RCA | No

Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo)

Describa los hechos denunciados

(explicar en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las actividades que originarían dichos hechos, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)

Vivo hace 5 años en una pequeña localidad denominada El Seco Alto de la comuna de Catemu, con fecha 10 de junio de 2017, siendo las 11:30 hrs., se constata altas concentraciones de material particulado en suspensión en torno a Mina UVA, El Seco Alto, Comuna de Catemu, por extracción de mineral y circulación de vehículos. El hecho se reitera el sábado 1 de julio a las 12:00 Hrs, y continua durante en las noches. Se adjunta fotografías que revelan los hechos denunciados.

Todo esto transgrede gravemente la normativa ambiental vigente y supera lo informado por la empresa en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Minero UVA", sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y aprobado según Resolución Exenta N° 867 de fecha 10 de Julio de 2006 de Comisión Regional del Medio Ambiente de la V Región de Valparaíso.

Por otra parte se realizan tronaduras en días sábados y domingos, las que no están debidamente autorizadas, ya que la resolución que emite la Dirección General de Movilización a través de la autoridad fiscalizadora N° 23 Los Andes, indica que las tronaduras se podrán realizar de lunes a viernes de 8:00 a 18:00, se constatan tronaduras el día 1 de julio de 2017.



Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados

(indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)

El Material Particulado (PM) en suspensión que respiramos a diario en nuestro sector, es considerado como uno de los contaminantes del aire más importantes en términos de sus posibles efectos sobre la salud de las personas. Generalmente, la exposición al material particulado inhalable puede causar un aumento en la mortalidad de origen cardíaco y respiratorio, una reducción de los niveles de la capacidad pulmonar en niños y adultos asmáticos y enfermedades crónicas de obstrucción pulmonar, las cuales son recurrentes en vecinos del sector.

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados *(informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.)*

Adjunto fotografías de los hechos denunciados, de fecha 10 de junio de 2017 y 1 de julio de 2017.

6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

5

INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS

Si No

Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos

**SERNAGEOMIN
GOBERNACION PROVINCIAL**

Identifique el número de la denuncia o expediente

CORREO ELECTRONICO A SERNAGEOMIN

7. FIRMA DEL DENUNCIANTE. *Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.*

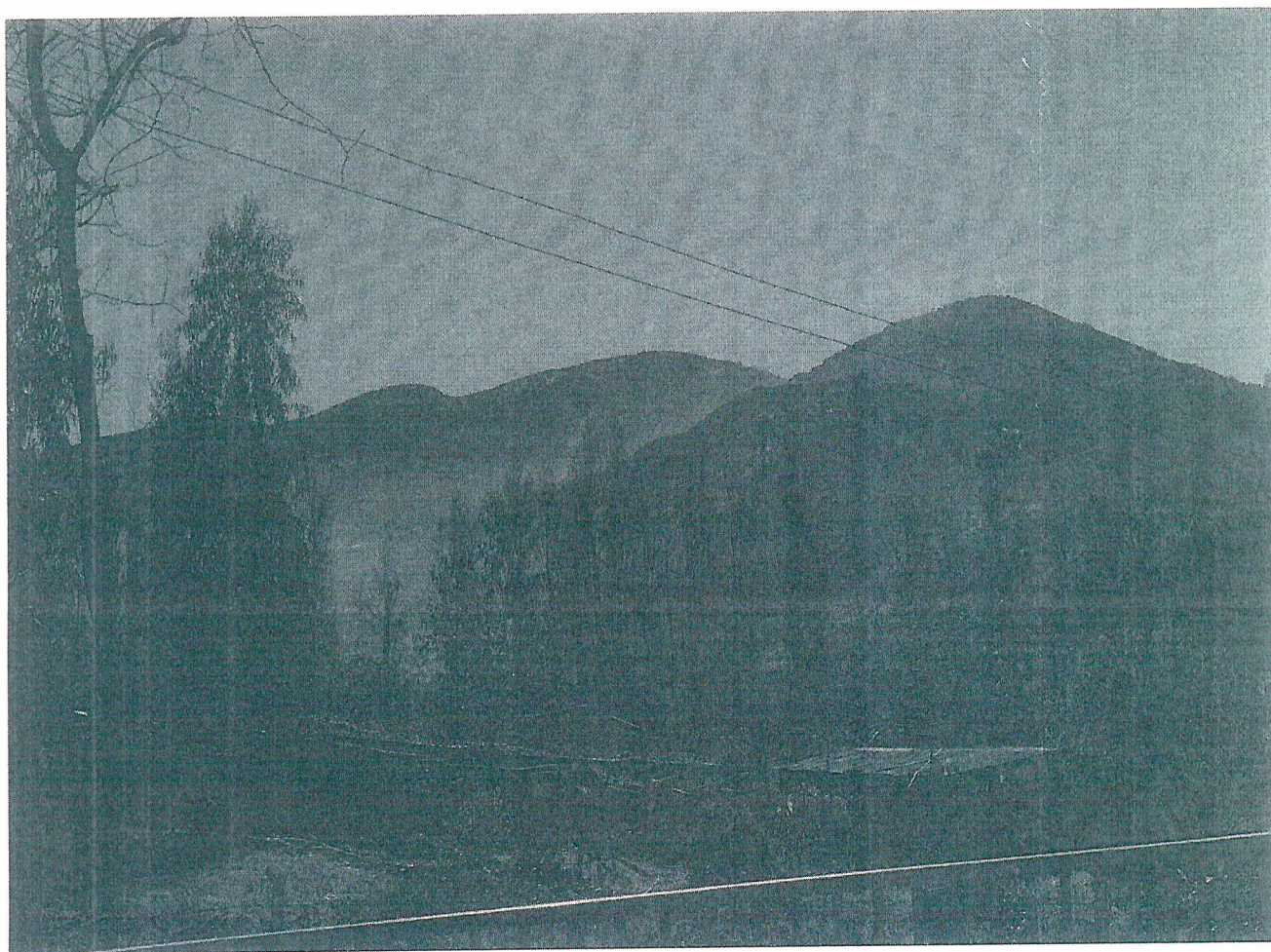
Firma:

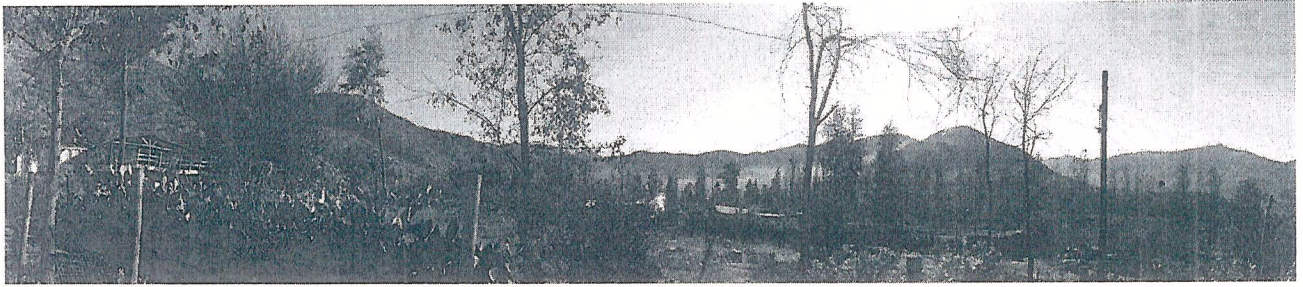
CIN°

Con fecha 10 de junio de 2017, siendo las 11:30 hrs., se constata altas concentraciones de polvo en suspensión en Mina UVA, El Seco Alto, Comuna de Catemu, tal como lo demuestran las fotografías.



Con fecha 1 de julio de 2017, siendo las 11:0 hrs., nuevamente se constatan altas concentraciones de polvo en suspensión en Mina UVA, El Seco Alto, Comuna de Catemu, tal como lo demuestran las fotografías.





ORD. N°: 248 SMA VALPO.

ANT.: Denuncia presentada con fecha 14 de julio de 2017 a la SEREMI de Medio Ambiente.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Valparaíso, 26 de julio de 2017.

DE : SERGIO DE LA BARRERA CALDERON
JEFE OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE


A : MARCOS LIZANA SANTIBÁÑEZ

Por medio del documento referido, esta Superintendencia ha recepcionado su denuncia, por generación de altas concentraciones de material particulado en suspensión en torno a Mina Uva el cual fue aprobado con RCA N° 867 de fecha 10 de julio de 2006 de la COREMA Región de Valparaíso.


Le informamos que la Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado su denuncia, la cual ha sido incorporada en nuestro sistema con el ID 12671-2017. Actualmente, los hechos denunciados se encuentran en estudio, con el objeto de recabar mayor información sobre presuntas infracciones de nuestra competencia.

En la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



SERGIO DE LA BARRERA CALDERON
JEFE OFICINA REGIONAL VALPARAÍSO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
JEFE OFICINA REGIONAL VALPARAÍSO

jms

Distribución:

- Sr. Marcos Lizana Santibáñez, calle Borja Garcia Huidobro N° 25, comuna de Catemu.

C.C.:

- Oficina de Partes Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.



Obligatorio a rellenar para poder procesar su denuncia.

Individualización denunciante*

Persona natural	X
Persona jurídica	

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE V VALPARAISO
01 DIC 2017
OFICINA DE PARTES RECIBIDO

1.1. Persona natural.

Nombres*	Olivier		
Apellidos*	Leleux		
Cédula de Identidad	14	596	362 - 1
Domicilio*	Región Quinta	Calle Parcela El Kaki s/n, La Colonia, Catemu	
	Ciudad Catemu	Número	Block/Dpto. Sector La Colonia
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil	Fax
Correo electrónico	galleguillospatricio @ yahoo.es		

CORACEROS N° 50
EDIFICIO TEGETA ATLANTICO
DEPTO 1407
UINA DEL TA

1.2. Persona Jurídica.

Razón social o Nombre*	
RUT	
Tipo de persona jurídica	<input type="radio"/> Organismo del Estado <input type="radio"/> Empresa pública <input type="radio"/> Sociedad anónima <input type="radio"/> Sociedad de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad colectiva <input type="radio"/> Sociedad en comandita <input type="radio"/> Empresa individual de responsabilidad limitada <input type="radio"/> Sociedad por acciones <input type="radio"/> Sociedad contractual minera



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

	<input type="radio"/> Sociedad legal minera <input type="radio"/> Corporación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Sindicato <input type="radio"/> Otro (Especifique) _____			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			

1.3. Representante.

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/> . <input type="text"/> . <input type="text"/> - <input type="text"/>			
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita personería vigente del representante	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 2: Apoderado*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley Sí No N°19.880)

Nombres*				
Apellidos*				
Cédula de Identidad	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	- <input type="text"/>
Domicilio*	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880	<input type="checkbox"/> Sí		<input type="checkbox"/> No	

Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores*

Persona natural	<input type="checkbox"/>
Persona jurídica	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre completo o Razón Social	Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero "Explodesa"			
Cédula de Identidad o RUT	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	- <input type="text"/>
Domicilio*	Región Metropolitana		Calle Huérfanos 1178	
	Ciudad Santiago	Número 301	Block/Dpto.	Sector
Teléfono de contacto	Fijo	Móvil		Fax
	+56224713600	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Correo electrónico	<input type="text"/> <i>cemin</i> @ <input type="text"/> <i>cemin.com</i>			



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Sección 4: Antecedentes de la denuncia*

Descripción de los hechos denunciados

Estimados

Mediante formulario denuncia que establece la plataforma electrónica de la SMA, me dirijo a ustedes para exponer las siguientes faltas al cumplimiento correcto y legal de la RCA N°351 del 18 de Octubre de 2016, que Califica Ambientalmente el Proyecto "Continuidad Operacional Mina Uva", en la localidad el Seco Alto, de la Comuna de Catemu, Quinta Región, Proyecto perteneciente a la Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero "Explodesa", Rut 79.812.520-6, con Domicilio Legal en Huérfanos 1178, oficina 301, Santiago, quien a la fecha tiene a su entero cumplimiento dicha RCA en nuestra comuna de Catemu

Expongo a continuación los puntos que exijo sean puestos a conocimiento y valoración de los distintos estamentos fiscalizadores con los cuales cuenta el Estado para que los Proyectos mineros sean ejecutados de acuerdo a la normativa vigente.

Solicito a ustedes se inicie investigación sumaria dirigida a Sernageomin por incumplimiento de su labor fiscalizadora, así como también solicitar a todos los estamentos gubernamentales que deben vigilar por el correcto ejercicio de la labor, se pronuncien sobre la exploración y explotación minera que lleva a cabo Explodesa aquí en Catemu.

A continuación los puntos que solicito sean vistos a la brevedad,

Tales son:

Ítem: ANTECEDENTES GENERALES, DESCRIPCIÓN (articulado RCA 351)

Letra iii) Ampliación de superficie del área de explotación del rajo de la cantera.

La RCA no trata en forma extensa este ítem, pues por lo visto no querían que se les aplicara un E.I.A en razón de lo estipulado en el art 11 de la Ley 19.300 letras: c y d.

c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos

d) localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas...

Importante señalar que la letra d) **está enumerando** los lugares que pueden estar próximos.

(adjunto fotos de Coordenadas dadas por Mina Uva vista a través de google earth y su respectivo kmz)

Las coordenadas dadas distan mucho de lo que en realidad está sucediendo y tiene que ver con evitar haber hecho un EIA

Ítem: TIPOLOGÍA PRINCIPAL ASÍ COMO LAS APLICABLES A SUS PARTES, OBRAS O ACCIONES

En relación a lo antes descrito. No se tomó en cuenta lo del art. 11 ley 19.300. La actividad a desarrollarse sí tiene efectos que están en el artículo y no fue contemplado para que de esa manera se hiciera un DIA en vez de lo que realmente correspondía, un EIA. La empresa omitió información

Ítem: UBICACIÓN DEL PROYECTO coordenadas UTM en DATUM WGS84 NORTE 6.378.041 m; ESTE 316.738m; ALTITUD 772 m.s.n.m

Las coordenadas distan mucho de lo indicado en la RCA a lo que sucede en la práctica. Podrían argumentar que el punto dado por ellos es un punto medio del emplazamiento de la mina, pero no es así. Está bien distante del punto medio de toda la faena. Y además se han alejado bastante de la línea de servidumbre minera que poseen. (adjunto plano con línea y actual desarrollo de la faena)

Por otra parte aunque el rajo abierto se está extendiendo, eso no significa que no deban respetar los metros señalados para detonaciones del Art. 241 del D.S 132 del Reglamento de Seguridad Minera D.O 07/02/2004. Por otra parte se



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

encuentran en contravención a su mismo procedimiento de trabajo que les rige en sus faenas que es el siguiente PT-MI-12 PERFORACION Y TRONADURA COMPLEJO CATEMU.

Además, se suma que para ciertas obras y faenas no están utilizando el Datum WGS84, sino el PSAD 56, lo cual implica que los vértices y coordenadas ingresadas sufren una variación importante para determinar el punto de explotación o de tronadura, lo cual puede inferir en que los metros establecidos por ley para la ejecución de los ítem indicados anteriormente, se falseen o puedan producir efectos como el que se produjo con la roca de varias toneladas que cayó hacia el sector sureste de mi propiedad, evento que fue incluso registrado en video que se subió a plataforma digital pública para que la población conociera los riesgos a los cuales están expuestos por parte de la mala fe en la ejecución de las obras de la Mina Uva.

Se deja aquí constancia de dirección electrónica para ver el video señalado:

<https://youtu.be/H03NqGE5R9M>

Se adjuntan además de coordenadas entregadas de polígono minero para su explotación, uno de acuerdo a coordenadas entregadas en RCA N°351, las que debiesen respetarse siempre, y otras con las mismas coordenadas entregadas en la RCA N°351 pero en sistema PSAD 56, lo cual refleja cómo sufre importantísimo cambio el polígono aprobado para explotación.

Ítem: PARTES OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO.

Principales modificaciones del Proyecto Continuidad Operacional Mina Uva Inciso 16

Se cita RCA N°817/2016 para la explotación que por lo visto consideran hacer de igual forma. El problema es que esa RCA está aprobada su forma de explotación cuando ciertamente no afectaba a los vecinos del sector SurEste de la mina. En aquella oportunidad y hoy en día no se podría citar la misma manera de explotación, pues se está afectando y siempre se afectó a vecinos, modificando su calidad de vida, un daño evidente para sus vidas. Todo ello por lo visto para evitar el EIA.

Justamente esto se encuentra sancionado en lo que tipifica el art 36 de la ley 20.417

N° 1 letra d) *“hayan entregado información falsa u ocultando cualquier antecedente relevante con el fin de encubrir u ocultar una infracción gravísima”*

N° 2, letra b) *“hayan generado un riesgo significativo para la salud de la población”*

Letra e) *“Incumplan gravemente las medidas para eliminar o minimizar los efectos adversos de un proyecto o actividad, de acuerdo a lo previsto en la respectiva RCA”*. Lo podemos también encontrar tipificado como Cuasidelito de acuerdo al Art. 492 inc. 1 del Código Penal: *“Las penas del Art. 490 se impondrán también respectivamente al que, con infracción de los reglamentos y por mera imprudencia o negligencia, ejecutare un hecho o incurriere en una omisión que, a mediar malicia, constituiría un crimen o un simple delito contra las personas”*.

También podemos citar aquí con respecto a lo anterior el Art. 570 del DS 132 del Reglamento de Seguridad Minera *“...efectos de la tronadura. Empresa debe adoptar medidas de control pertinentes para minimizar dichos efectos”*

Como también el 245 del mismo DS. *“Desmoronamiento... mantener control permanente”*

Ítem: “EMISIONES ATMOSFERICAS”

La tabla propuesta sería correcta si las tronaduras usaran el método indicado en el Art 539 del DS132. Además no se incluyen las acciones de mitigación para las tronaduras, solo lo hacen respecto de los caminos. Afecta directamente a las partículas MP10

Existe un proceso fijado en la Ley de Bases del MA, que obliga a realizar la revisión de las norma de calidad cada 5 años. La Norma primaria que fija los estándares de la calidad del aire respecto de MP10, es el D.S.N°59/1998 del MINSEGPRES (última revisión octubre del 2015). En el último proceso de revisión, se emitió el D.S.N°20 que modificaba el D.S.N°59. No obstante, debido a recursos interpuestos en contra de este proceso de revisión (lo que está facultado



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

por Ley), el D.S.N°20 fue derogado y toma vigencia nuevamente el D.S.N°59 (fue un escándalo mediático en su momento ya que es la primera vez que sucede). Por lo tanto, frente a la pregunta de cuál es la norma que rige hoy para efectos de fijar los estándares de calidad del aire en Chile, sigue siendo el D.S.N°59 el cual se encuentra nuevamente en proceso de revisión (considerando que el proceso anterior fue derogado). Solicito se haga revisión del registro y monitoreo que la empresa lleva respecto a las emisiones atmosféricas, todas ellas ajustadas a derecho.

Les dejo antecedentes del tema:

- Causa N° 1119/2015 (casación) Resolución N°154702 de Corte Suprema, Sala Tercera (Constitucional) de 30 de Septiembre de 2015
- Dictamen de Contraloría N° 074583N14 del 29/9/2014

Ítem: AMPLIACIÓN RAZÓN ESTÉRIL

La DIA habla que se ampliará la razón estéril mineral de 0,5 a1; a 3,6 a1. Hoy la razón estéril es cercana a 10 a1, lo que es verificable exigiendo los EP (Estados de Pago) o las facturas de pago de los contratistas (Transwell y Movitec).

Ítem: BOTADEROS ESTÉRILES

La DIA establece dos botaderos el 1 y 2, en las cotas 760 y 840 respectivamente. Hoy hay 4 plataformas, a esas se suman una en cota 800 y otra en 740.

Ítem: CAMINOS DE ACCESO (artículo 4.3.1 RCA)

Se menciona que solo se harán caminos de acceso para habilitar botaderos, hoy se han construido caminos en la parte superior de la mina.

Ítem: ROAD SALT (artículo 4.3.1 RCA)

Se ofreció aplicar en caminos Road Salt, lo cual tampoco se ha hecho, afectando directamente el medioambiente con el incremento de polvo en suspensión.

Ítem: OBRAS DE MITIGACION Y SEGURIDAD (OBRAS MANEJO DE AGUAS (artículo 4.3.1 RCA)

Hay obras que se tenían que hacer y no se han hecho aún: canal de contorno, canal interceptor, desarenador, obras de desvío, zanjón de emergencia. Recordarles que en el historial de la RCA actual, la DOH se negó en un principio a la aprobación por no existir estas obras de mitigación en la presentación.

Ítem: PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES (artículo 4.3.1 RCA)

En los permisos sectoriales ambientales (PAS) mixtos, no se cumple con lo exigido como: inspección ocular de canales el cual debe tener un registro fotográfico y declarar mediante informe a la DGA.

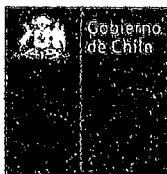
Debe existir un monitoreo de las aguas después de las lluvias por una empresa externa.

Ítem: TRANSPORTE PESADO DE CAMIONES (artículo 4.3.2 RCA)

Los camiones de mineral serían de 25 toneladas lo cual no es así, pues llevan 30 ton y más. De acuerdo a la Causa N°1119/2015 (Casación) Resolución N°154702 de Corte Suprema, Sala Tercera (Constitucional) de 30 de Septiembre de 2015, Catemu es zona saturada, a lo cual los camiones de 30 Ton incrementan la polución ambiental, además de no implementarse el Road Salt.

Ítem: CERCO PERIMETRAL (artículo 4.3.2 RCA)

Se debería construir un cerco perimetral en torno a la mina y no se ha hecho. El fiscalizador de Sernageomin, Sr. Larrondo, en inspección estipuló se instalara una malla de contención en la ladera sur de la mina para evitar caídas de rocas. Sin embargo, la minera no lo ha instalado. Tampoco el sr. Larrondo junto a don Héctor Soto, Director regional zona centro sernageomin, no han exigido su cumplimiento. Por tanto, bueno sería no solo verificar en terreno el cumplimiento de esta normativa, sino, investigar la falta de fiscalización por parte de Sernageomin.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

La Ley de Bases Generales del Estado, N° 18.575, artículo 11, señala: *“Las autoridades y funcionarios facultados para elaborar planes o dictar normas, deberán velar permanentemente por el cumplimiento de aquéllos y la aplicación de éstas, dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia”*. Además la Ley estipula en su Artículo 44: *“Los órganos de la Administración serán responsables del daño que causen por falta de servicio. No obstante, el Estado tendrá derecho a repetir en contra del funcionario que hubiere incurrido en falta personal”*.

Por tanto, estamos frente a una Falta de Servicio del Estado frente a la situación, y se verifica en las tres formas en que se puede dar esta misma: 1. Cuando el Servicio no actúa estando obligado hacerlo. 2. Cuando el Servicio actúa tardíamente. 3. Cuando el Servicio actúa mal

Ítem: RUIDO FAENA Y TRONADURAS

Debe existir monitoreo de los ruidos operacionales mediante un sonómetro. Se deben efectuar mediciones de las tronaduras en El Seco Alto y en el ingreso del fundo de Don Benito Bernardi, lo cual no se hace. No se ha instalado sistema de medición de ruidos en esa zona, lo cual es verificable al revisar los registros desde que se aprobó la RCA actual.

También recordarles que en esa zona se encuentra también la Mina Cardenilla, perteneciente a este mismo grupo minero, la cual está realizando trabajos de gran minería, con grandes tronaduras, todo ello sin que a la fecha se encuentre aprobada y vigente una RCA para tal ejercicio y producción minera.

Ítem: JORNADA DE TRABAJO

Es de conocimiento público que la Mina Uva realiza labores de noche, lo cual no tiene autorizado. Los contratos de los trabajadores no contemplan turno de noche, pues sería ilegal. De allí que solicito que se informe a la Dirección del Trabajo correspondiente a esta repartición para que fiscalicen los contratos de sus trabajadores, modalidad y horas totales de turnos, revisión de libros de control y reloj de ingreso y egreso a la faena. Como antecedente, solicitar facturas y Estado de pago de la Empresa de Transporte CVU, localizada en Quillota.

¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?

Los hechos han sido allegados de la siguiente manera:

- 1. Hechos verificables desde mi propiedad colindante con la minera*
- 2. Tronaduras hechas en el deslinde de mi propiedad, lo cual ha provocado desprendimiento de rocas de varias toneladas registrado en video subido a plataforma electrónica pública. (se indica más arriba dirección electrónica)*
- 3. Antecedentes recopilados y entregados por personal de confianza de la planta minera.*



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Período o fecha del hecho denunciado

*Se ha estado produciendo la ilegalidad de la ejecución de la obra con anterioridad a la RCA N°351 del 18 de octubre de 2016 y posterior a su aprobación, no se ha verificado por parte de los estamentos gubernamentales el correcto ejercicio de tal RCA, aun cuando se ha denunciado a Sernageomin en reiteradas oportunidades.
Por tanto, de acuerdo al artículo 44 de la Ley N°18.575, Bases Generales del Estado, se está cometiendo Falta de Servicio por parte de este en las tres modalidades que la ley establece: 1. Cuando el Servicio no actúa estando obligado hacerlo. 2. Cuando el Servicio actúa tardíamente. 3. Cuando el Servicio actúa mal.
Solicito a ustedes se haga cumplimiento efectivo y oportuno de lo establecido en dicha ley.*

Lugar del hecho denunciado

El proyecto se ubica en el cerro Penitente, quebrada Cajón El Bordo, comuna de Catemu, Provincia de San Felipe, región de Valparaíso.

Las coordenadas WGS84 Huso 19 del punto medio de ubicación son (Tabla 2):

Norte	Este	Altitud
6.378.041 m	316.738 m	772 m.s.n.m.

¿Conoce información geográfica asociada?

Sí

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

Huso 19 Sur	X
Huso 18 Sur	
Huso 12 Sur (Isla de Pascua)	
Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla San Ambrosio)	
Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)	
Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)	

Coordenada Este	316.738 m
Coordenada Norte	6.378.041 m



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?

Sí

No

Sección 5: Documentación de la denuncia*

Acreditar Personería Vigente del Representante

Sí

No

Poder Artículo 22 Ley N°19.880

Sí

No

Documentación Adjunta:

Nombre del documento
Impresión polígonos con Sistema WGS84 y PSAD56
Coordenadas Mina Uva en los dos sistemas georreferenciales
Ord. N°703 de Sernageomin, en respuesta a denuncia hecha por caída de rocas hacia propiedad de Olivier Leleux
Mail dirigidos y contestados por Sernageomin
Impresión con polígono donde aparece indicada servidumbre minera

Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable

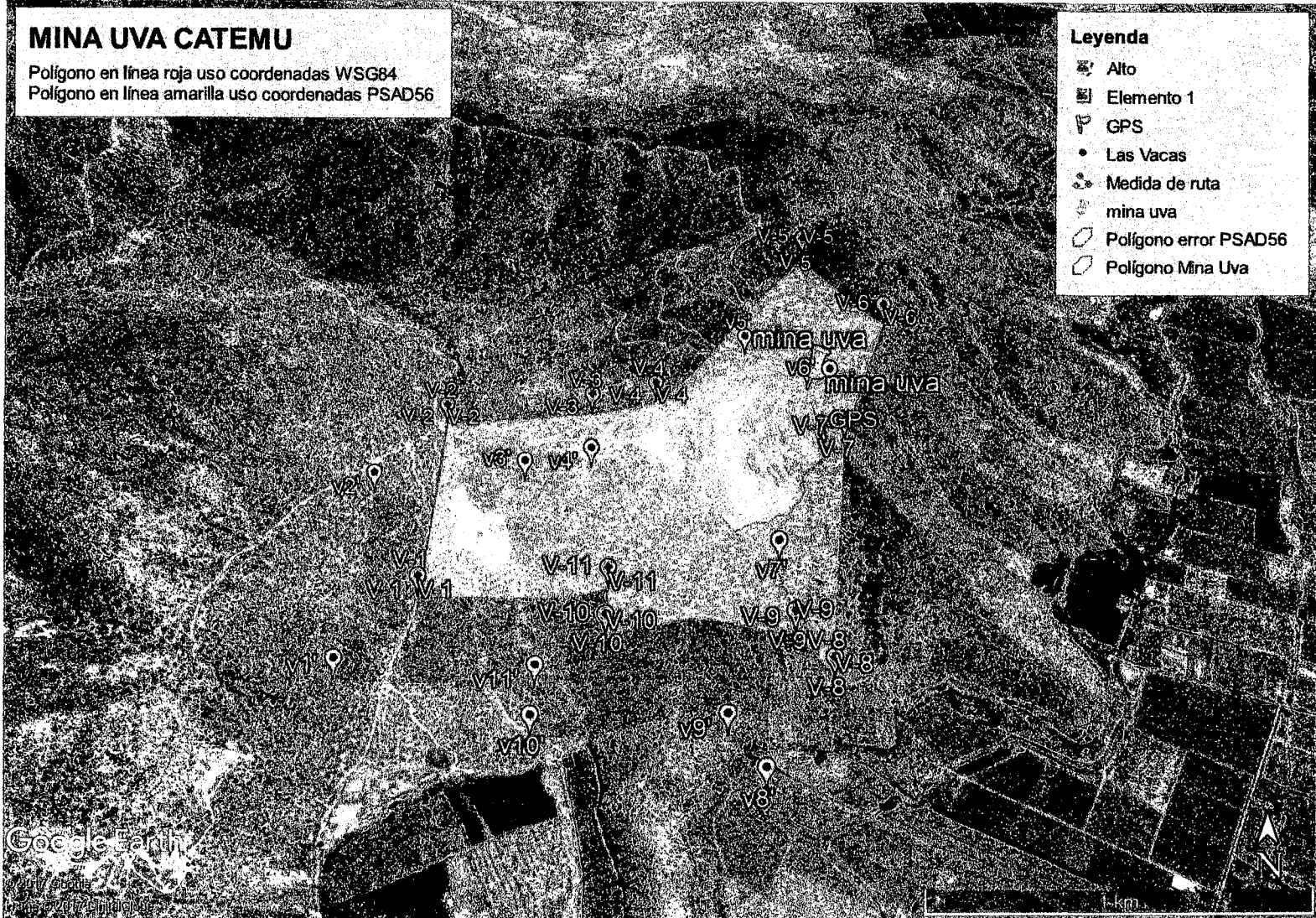
Firma

MINA UVA CATEMU

Polígono en línea roja uso coordenadas WSG84
Polígono en línea amarilla uso coordenadas PSAD56

Leyenda

- Alto
- Elemento 1
- GPS
- Las Vacas
- Medida de ruta
- mina uva
- Polígono error PSAD56
- Polígono Mina Uva

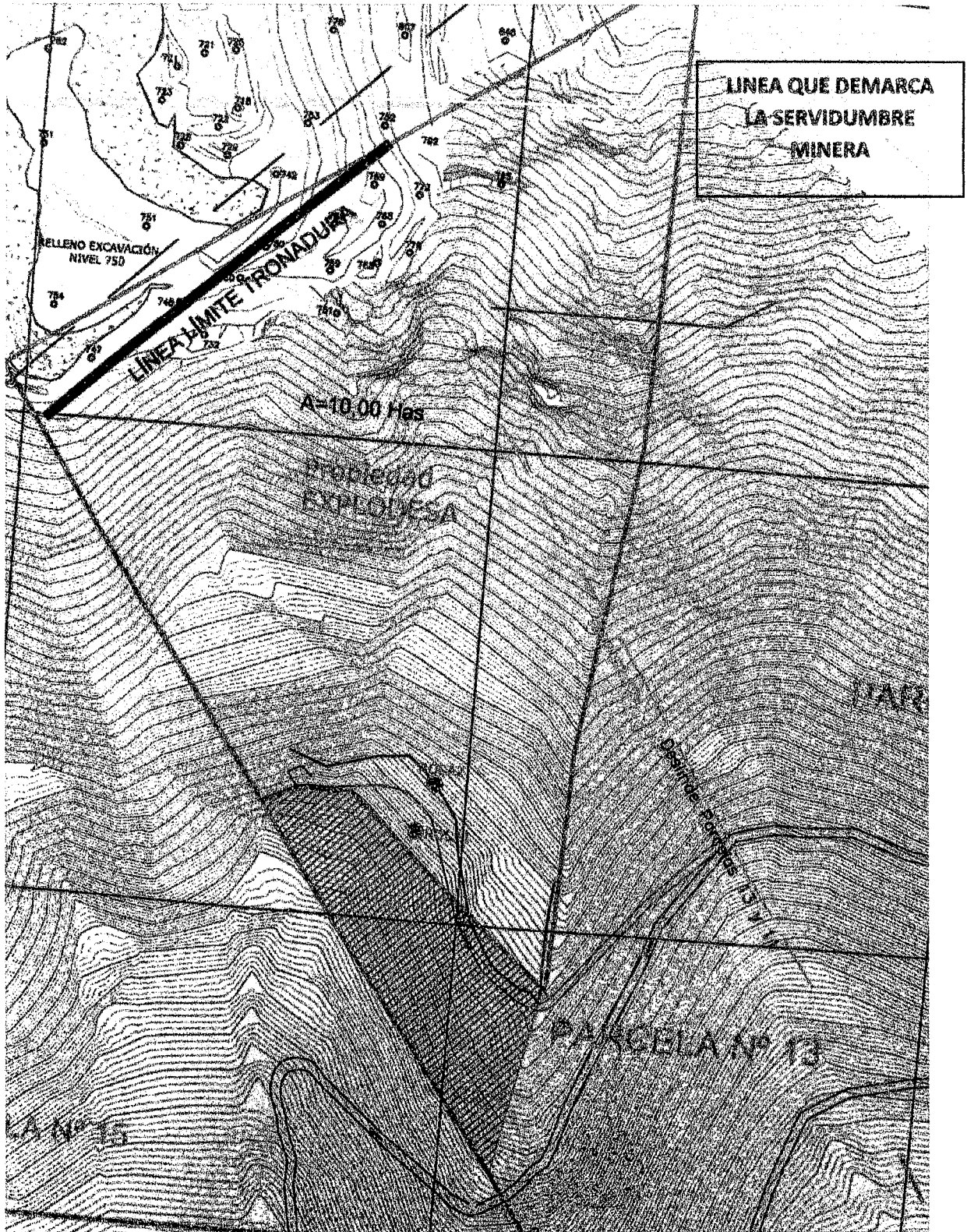


CUADRO COMPARATIVO COORDENADAS INGRESADAS EN LAS DOS MODALIDADES QUE USAN PARA TRONADURA

OK	WGS84 Huso 19	
Vértice	Corrdenada Este	Coordenada Sur
1	315531,71	6377426,14
2	315531,71	6378171,14
3	316032,35	6378171,14
4	316247,68	6378198,35
5	316750,98	6378682,05
6	317002,73	6378320,12
7	316834,95	6377760,82
8	316788,17	6377101,65
9	316681,98	6377251,26
10	316120,53	6377251,40
11	316120,53	6377426,27

No OK	PSAD56 Huso 19		"Nuevas" WGS84 Huso 19	
Vértice	Corrdenada Este	Coordenada Sur	Corrdenada Este	Coordenada Sur
1	315531,71	6377426,14	315331,52	6377103,80
2	315531,71	6378171,14	315331,52	6377848,77
3	316032,35	6378171,14	315832,15	6377848,78
4	316247,68	6378198,35	316047,47	6377875,98
5	316750,98	6378682,05	316550,75	6378359,67
6	317002,73	6378320,12	316802,50	6377997,75
7	316834,95	6377760,82	316634,72	6377438,47
8	316788,17	6377101,65	316587,94	6376779,32
9	316681,98	6377251,26	316481,76	6376928,93
10	316120,53	6377251,40	315920,32	6376929,06
11	316120,53	6377426,27	315920,32	6377103,93

PLANO SERVIDUMBRE MINERA Y POLIGONO MINA UVA CATEMU





ORD. N° 703

ANT.: 1. Correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2016 enviado a este Servicio por el Sr. Olivier Leleux, en que denunció la caída de tres rocas desde el sector de tronaduras de Mina Uva, el día sábado 12 de noviembre de 2016, hacia el predio agrícola de su propiedad.

2. Correo electrónico de fecha 21 de marzo de 2017 enviado a este Servicio por el Sr. Olivier Leleux, en que denunció la caída de rocas desde el sector de tronaduras de Mina Uva, hacia el predio agrícola de su propiedad.

3. Correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2017 enviado a este Servicio por el Sr. Olivier Leleux, en que denunció la caída de una roca desde el sector de tronaduras de Mina Uva, hacia el predio agrícola de su propiedad.

MAT.: Responde denuncia

Quilpué, 25 ABR 2017

**DE : HÉCTOR SOTO ARAVENA
DIRECTOR REGIONAL ZONA CENTRO
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

**A : OLIVIER LELEUX
DENUNCIANTE**

Junto con saludar, me permito informar a Ud., que este Servicio ha dado tratamiento a las denuncias realizadas, fiscalizando la faena minera en cuestión con fecha 7 de diciembre de 2016 y 29 de marzo de 2017.

El día 7 de diciembre de 2016 este Servicio solicitó a la empresa, entre otros requerimientos, implementar medidas de control que disminuyan los riesgos asociados a las tronaduras en los límites del rajo, sumado a la gran pendiente que existe en el lugar que pudieran ocasionar desplazamiento o proyecciones de rocas hacia sectores vecinos a la faena.

La empresa Sociedad Exploración y Desarrollo Minero (Explodesa), con fecha 7 de marzo de 2017 respondió las medidas correctivas establecidas por este Servicio en el acta de fiscalización del 7 de diciembre de 2016. En su respuesta informa a este Servicio que el control y diseño de las tronaduras perimetrales lo realizan mediante el uso de un software especializado con lo cual han logrado bajar los factores de carga obteniendo una tronadura muy controlada, que permite disminuir la probabilidad de proyecciones de rocas producto de las tronaduras.

Página 1 de 2



Por otra parte esta Dirección Regional, citó a los ejecutivos de la empresa el día 24 de marzo de 2017 con la finalidad de comprometer las acciones necesarias que garanticen la integridad de los trabajadores e instalaciones, tanto propios como terceros, que puedan verse afectados por la operación de la faena.

En la fiscalización del día 29 de marzo de 2017 se solicitó a la empresa, entre otras medidas, que realice una estabilización y descarga de la ladera del cerro que da hacia el sector del predio colindante de todos los potenciales rodados y rocas sueltas, que construya un pretil de contención y disponga de mallas de retención que eviten que eventuales rodados producto de la tronadura caigan hacia terreno contiguo. Además se solicitó que la empresa disponga de personal debidamente entrenado para que evacúen toda el área que pueda ser afectada producto de las tronaduras, ya sea dentro o fuera de los límites de la faena.

Para verificar el cumplimiento de las medidas correctivas descritas, se realizó una nueva fiscalización a la faena el día 10 de abril de 2017 donde se constató que las medidas solicitadas aún no habían sido implementadas, razón por la que este Servicio inició un proceso sancionatorio en contra de la Sociedad de exploración y Desarrollo Minero, titular de la faena minera Mina Uva.

Por último informo a usted que este Servicio considerará la situación particular del emplazamiento actual de la faena, para que la aprobación de los proyectos que la empresa se encuentra tramitando ante este Órgano del Estado, cumpla con las condiciones de seguridad de acuerdo al reglamento de Seguridad Minera.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



HÉCTOR SOTO ARAUCO
DIRECTOR REGIONAL ZONA CENTRO
SERNAGEOMIN

RCC/cca

DISTRIBUCIÓN:

- Oliever Leleux - oleleux@gmail.com
- Gobernador de San Felipe de Aconcagua
- Seremi de Minería región de Valparaíso
- Alcalde I. Municipalidad de Catemu
- Archivo Unidad de Seguridad Minera Dirección Regional Zona Centro
- Archivo Dirección Regional Zona Centro



Patricio Galleguillos <patogalleguilloslopez@gmail.com>

Fwd: Video de olivier leleux

2 mensajes

Olivier Leleux <oleleux@gmail.com>

30 de marzo de 2017, 18:09

Para: Patricio Galleguillos <patogalleguilloslopez@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Olivier Leleux** <oleleux@gmail.com>


Fecha: 22 de marzo de 2017, 20:52

Asunto: Video de olivier leleux

Para: RODRIGO CORTES <rodrigo.cortes@sernageomin.cl>, MIGUEL MUNOZ FARIAS <miguel.munoz@sernageomin.cl>, HECTOR SOTO ARAVENA <hector.soto@sernageomin.cl>, CELESTE CATALDO ALARCON <celeste.cataldo@sernageomin.cl>

No se lo que el Sernageomin hizo hoy para poner fin al actuar criminal de Mina La Uva, actuar que les volvi a informar ayer, pero claramente lo que hicieron no funciono! Como pueden ver en el video adjunto, hoy casi mataron a Carlos Albornoz Ramirez, el cuidador de mi parcela. No es un accidente: es un actuar intencional y criminal. Espero que tomen sus responsabilidades como corresponde. Informo a la prensa y a la PDI.

Olivier Leleux.
Ingeniero Civil, MBA

 **VID-20170322-WA0001.mp4**
10545K

Olivier Leleux <oleleux@gmail.com>

30 de marzo de 2017, 18:09

Para: Patricio Galleguillos <patogalleguilloslopez@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: **RODRIGO CORTES CASTILLO** <rodrigo.cortes@sernageomin.cl>

Fecha: 23 de marzo de 2017, 8:10

Asunto: RE: Video de olivier leleux

Para: Olivier Leleux <oleleux@gmail.com>, MIGUEL MUNOZ FARIAS <miguel.munoz@sernageomin.cl>, HECTOR SOTO ARAVENA <hector.soto@sernageomin.cl>, CELESTE CATALDO ALARCON <celeste.cataldo@sernageomin.cl>

Acuso recibo.

Se procederá a fiscalizar y se tomarán las medidas qye correspondan.

Atte,

Rodrigo Cortés Castillo - Coordinador de Seguridad Minera - Sernageomin - Enviado desde mi Smartphone

----- Mensaje original -----

De: Olivier Leleux <oleleux@gmail.com>

Fecha: 22/03/2017 20:52 (GMT-04:00)

A: RODRIGO CORTES <rodrigo.cortes@sernageomin.cl>, MIGUEL MUNOZ FARIAS <miguel.munoz@sernageomin.cl>, HECTOR SOTO ARAVENA <hector.soto@sernageomin.cl>, CELESTE CATALDO ALARCON <celeste.cataldo@sernageomin.cl>

CC:

Asunto: Video de olivier leleux

No se lo que el Sernageomin hizo hoy para poner fin al actuar criminal de Mina La Uva, actuar que les volvi a informar ayer, pero claramente lo que hicieron no funciono! Como pueden ver en el video adjunto, hoy casi mataron a Carlos Albornoz Ramirez, el cuidador de mi parcela. No es un accidente: es un actuar intencional y criminal. Espero que tomen sus responsabilidades como corresponde. Informo a la prensa y a la PDI.

Olivier Leleux.
Ingeniero Civil, MBA



Patricio Galleguillos <patogalleguilloslopez@gmail.com>

Fwd: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

7 mensajes

Olivier Leleux <oleleux@gmail.com>

30 de marzo de 2017, 18:06

Para: Patricio Galleguillos <patogalleguilloslopez@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Olivier Leleux** <oleleux@gmail.com>

Fecha: 14 de noviembre de 2016, 12:03

Asunto: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

Para: miguel.munoz@sernageomin.cl

Estimado Miguel:

En Enero hice una denuncia en Sernageomin contra mina la Uva (Explodesa/Minera Amalia) de Catemu, por las rocas de varias toneladas que se caian hacia mi terreno mas abajo y que lo atravesaban a gran velocidad.

En aquella oportunidad Ustedes los fiscalizaron y les prohibieron hacer tronaduras cerca en la vertiente muy empinada hacia mi terreno, indicandoles puntos GPS mas alla de los cuales no podia hacer tronaduras. Desde que los fiscalizaron no hubo ningun problema...hasta este Sabado 12 de Noviembre.

Ese dia vinieron 2 empleados de la mina a principios de la tarde para avisarnos de evacuar nuestro cerro por los riesgos de una tronadora que tenian prevista a las 17:30. La oficina de mi empresa esta cerca de la mina, por lo que no pude trabajar esa tarde.

A las 17:45 de este Sabado la tronadura hizo caer 2 rocas de varias toneladas desde la mina hacia mi terreno. Esas rocas llegaron a gran velocidad debido a la pendiente fuerte. Rompieron cercos y vegetacion. Obviamente habrian matado a cualquier persona en mi terreno que estuviera en el camino de esas rocas.

Hoy avisamos a la minera y niegan que rocas se hayan caido. Espero que puedan fiscalizar a la minera antes de que logren esconder las evidencias. Con mucho gusto les enseñaremos las rocas que cayeron a nuestro terreno y las huellas que dejaron a su paso. Fotos adjuntas.

Muchas gracias por su ayuda.

Saludos,

Olivier Leleux

Cel/whatsapp: [REDACTED]

Email: oleleux@gmail.com

Direccion:

Camino La Colonia S/N,

Parcela El Kaki, Catemu.

2 archivos adjuntos



IMG_2402.JPG
975K



IMG_2390.JPG
974K

Olivier Leleux <oleleux@gmail.com>
Para: Patricio Galleguillos <patogalleguilloslopez@gmail.com>

30 de marzo de 2017, 18:07

----- Mensaje reenviado -----

De: **RODRIGO CORTES** <rodrigo.cortes@sernageomin.cl>
Fecha: 16 de noviembre de 2016, 16:45
Asunto: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu
Para: oleleux@gmail.com
Cc: MIGUEL MUNOZ FARIAS <miguel.munoz@sernageomin.cl>, CELESTE CATALDO ALARCON <celeste.cataldo@sernageomin.cl>, HECTOR SOTO ARAVENA <hector.soto@sernageomin.cl>

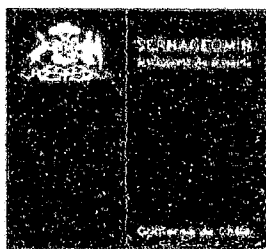
Estimado Oliver:

Acuso recibo. Hemos procedido a iniciar un proceso de fiscalización para constatar lo denunciado, tomar las medidas correctivas y eventualmente aplicar las sanciones correspondientes.

Una vez culminado el proceso indagatorio, informaremos de los resultados.

Atte.,

Rodrigo Cortés Castillo



COORDINADOR

SEGURIDAD MINERA

Dirección Regional Zona Central

Camilo Henríquez N° 272, Quilpué.

Fono : 2 224966342 / 2 224966336

Móvil: 9 74084185

www.sernageomin.cl

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

----- Mensaje original -----

De: Olivier Leleux <oleleux@gmail.com>

Fecha:14/11/2016 12:03 (GMT-04:00)

A: miguel.munoz@sernameomin.cl

CC:

Asunto: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

Estimado Miguel:

En Enero hice una denuncia en Sernageomin contra mina la Uva (Explodesa/Minera Amalia) de Catemu, por las rocas de varias toneladas que se caían hacia mi terreno mas abajo y que lo atravesaban a gran velocidad.

En aquella oportunidad Ustedes los fiscalizaron y les prohibieron hacer tronaduras cerca en la vertiente muy empinada hacia mi terreno, indicandoles puntos GPS mas alla de los cuales no podía hacer tronaduras.

Desde que los fiscalizaron no hubo ningun problema...hasta este Sabado 12 de Noviembre.

Ese dia vinieron 2 empleados de la mina a principios de la tarde para avisarnos de evacuar nuestro cerro por los riesgos de una tronadura que tenian prevista a las 17:30. La oficina de mi empresa esta cerca de la mina, por lo que no pude trabajar esa tarde.

A las 17:45 de este Sabado la tronadura hizo caer 2 rocas de varias toneladas desde la mina hacia mi terreno. Esas rocas llegaron a gran velocidad debido a la pendiente fuerte. Rompieron cercos y vegetacion.

Obviamente habrian matado a cualquier persona en mi terreno que estuviera en el camino de esas rocas.

Hoy avisamos a la minera y niegan que rocas se hayan caido. Espero que puedan fiscalizar a la minera antes de que logren esconder las evidencias.

Con mucho gusto les enseñaremos las rocas que cayeron a nuestro terreno y las huellas que dejaron a su paso. Fotos adjuntas.

Muchas gracias por su ayuda.

Saludos,

Olivier Leleux

Cel/whatsapp: [REDACTED]

Email: oleleux@gmail.com

Direccion:

Camino La Colonia S/N,

Parcela El Kaki, Catemu.

Olivier Leleux <oleleux@gmail.com>
Para: Patricio Galleguillos <patogalleguilloslopez@gmail.com>

30 de marzo de 2017, 18:08

----- Mensaje reenviado -----

De: **Olivier Leleux** <oleleux@gmail.com>

Fecha: 21 de marzo de 2017, 15:55

Asunto: Re: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

Para: RODRIGO CORTES <rodrigo.cortes@sernageomin.cl>

Cc: CELESTE CATALDO ALARCON <celeste.cataldo@sernageomin.cl>, HECTOR SOTO ARAVENA <hector.soto@sernageomin.cl>, MIGUEL MUNOZ FARIAS <miguel.munoz@sernageomin.cl>

Estimados:

Lamentablemente tengo que informarles que las medidas de seguridad que le impusieron a mis vecinos de Mina La Uva de Catemu, o bien no fueron suficientes, o bien no son respetadas por la minera. Hoy en torno a las 13 horas la mina hizo una nueva tronadura en la loma de la vertiente que da hacia mi terreno, una vez mas con desprendimiento de rocas de varias toneladas hacia mi terreno. Le envie fotos al whatsapp de Rodrigo Cortes, donde se puede ver la tronadura y una roca grande nueva que caio a mi terreno. La verdad es que ya no queda nada de los cercos que la propia minera instalo en la pendiente: esos cercos son decorativos y no retienen absolutamente nada.

Para su informacion, este Invierno voy a plantar con limones el sector agricola hacia donde caen las rocas desde la mina La Uva, por lo que es vital que les impongan normas de seguridad suficientes para que tales desprendimientos no vuelvan a ocurrir nunca mas, porque de lo contrario pondran en riesgo la vida de mis trabajadores.

Espero que puedan volver a fiscalizar esa operacion minera a la brevedad y obligarlos a trabajar de manera profesional, sin volver a poner en riesgo la vida de los vecinos.

Saludos,
Olivier Leleux.
Parcela El Kaki, La Colonia, Catemu
Celular [REDACTED]

El 27 de enero de 2017, 14:25, RODRIGO CORTES <rodrigo.cortes@sernageomin.cl> escribió:

Estimado, adjunto copia de respuesta enviada en su oportunidad a través de correo certificado.

Atte.,



Rodrigo Cortés Castillo

COORDINADOR

SEGURIDAD MINERA

Dirección Regional Zona Central

Camilo Henríquez N° 272, Quilpué.

Fono : 2 224966342 / 2 224966336

Móvil: 9 74084185

www.sernageomin.cl

De: Olivier Leleux [mailto:oleleux@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 18 de enero de 2017 12:57
Para: RODRIGO CORTES
CC: CELESTE CATALDO ALARCON; HECTOR SOTO ARAVENA; MIGUEL MUNOZ FARIAS
Asunto: Re: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

Estimado Rodrigo:

Como les fue con la fiscalización de la mina la uva de Catemu? Se que el Sernageomin vino a ver las rocas que habian rodado desde la mina hasta mi terreno, pero hasta ahora no he recibido informacion en cuanto al resultado de la fiscalización.

Saludos,

Olivier Leleux.

M

On Wed, Nov 16, 2016 at 16:45 RODRIGO CORTES <rodrigo.cortes@sernageomin.cl> wrote:

Estimado Oliver:

Acuso recibo. Hemos procedido a iniciar un proceso de fiscalización para constatar lo denunciado, tomar las medidas correctivas y eventualmente aplicar las sanciones correspondientes.

Una vez culminado el proceso indagatorio, informaremos de los resultados.

Atte.,

logo SNGM

Rodrigo Cortés Castillo

COORDINADOR

SEGURIDAD MINERA

Dirección Regional Zona Central

Camilo Henríquez N° 272, Quilpué.

Fono : 2 224966342 / 2 224966336

Móvil: 9 74084185

www.sernageomin.cl

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

----- Mensaje original -----

De: Olivier Leleux <oleleux@gmail.com>

Fecha: 14/11/2016 12:03 (GMT-04:00)

A: miguel.munoz@sernageomin.cl

CC:

Asunto: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

Estimado Miguel:

En Enero hice una denuncia en Sernageomin contra mina la Uva (Explodosa/Minera Amalia) de Catemu, por las rocas de varias toneladas que se caian hacia mi terreno mas abajo y que lo atravesaban a gran velocidad.

En aquella oportunidad Ustedes los fiscalizaron y les prohibieron hacer tronaduras cerca en la vertiente muy empinada hacia mi terreno, indicandoles puntos GPS mas alla de los cuales no podia hacer tronaduras.

Desde que los fiscalizaron no hubo ningun problema...hasta este Sabado 12 de Noviembre.

Ese dia vinieron 2 empleados de la mina a principios de la tarde para avisarnos de evacuar nuestro cerro por los riesgos de una tronadura que tenian prevista a las 17:30. La oficina de mi empresa esta cerca de la mina, por lo que no pude trabajar esa tarde.

A las 17:45 de este Sabado la tronadura hizo caer 2 rocas de varias toneladas desde la mina hacia mi terreno. Esas rocas llegaron a gran velocidad debido a la pendiente fuerte. Rompieron cercos y vegetacion.

Obviamente habrian matado a cualquier persona en mi terreno que estuviera en el camino de esas rocas.

Hoy avisamos a la minera y niegan que rocas se hayan caido. Espero que puedan fiscalizar a la minera antes de que logren esconder las evidencias.

Con mucho gusto les enseñaremos las rocas que cayeron a nuestro terreno y las huellas que dejaron a su paso. Fotos adjuntas.

Muchas gracias por su ayuda.

Saludos,

Olivier Leleux

Cel/whatsapp: [REDACTED]

Email: oleleux@gmail.com

Direccion:

Camino La Colonia S/N,

Parcela El Kaki, Catemu.

Olivier Leleux <oleleux@gmail.com>

30 de marzo de 2017, 18:08

Para: Patricio Galleguillos <patogalleguilloslopez@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: **HECTOR SOTO ARAVENA** <hector.soto@sernageomin.cl>

Fecha: 21 de marzo de 2017, 17:08

Asunto: RE: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

Para: Olivier Leleux <oleleux@gmail.com>, **RODRIGO CORTES** <rodrigo.cortes@sernageomin.cl>

Cc: **CELESTE CATALDO ALARCON** <celeste.cataldo@sernageomin.cl>, **MIGUEL MUNOZ FARIAS** <miguel.munoz@sernageomin.cl>

Acuso recibo. Revisaremos y nos comunicamos

De: Olivier Leleux [mailto:oleleux@gmail.com]

Enviado el: martes, 21 de marzo de 2017 15:55

Para: RODRIGO CORTES

CC: CELESTE CATALDO ALARCON; HECTOR SOTO ARAVENA; MIGUEL MUNOZ FARIAS

Asunto: Re: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

Estimados:

Lamentablemente tengo que informarles que las medidas de seguridad que le impusieron a mis vecinos de Mina La Uva de Catemu, o bien no fueron suficientes, o bien no son respetadas por la minera. Hoy en torno a las 13 horas la mina hizo una nueva tronadura en la loma de la vertiente que da hacia mi terreno, una vez mas con desprendimiento de rocas de varias toneladas hacia mi terreno. Le envie fotos al whatsapp de Rodrigo Cortes, donde se puede ver la tronadura y una roca grande nueva que caio a mi terreno. La verdad es que ya no queda nada de los cercos que la propia minera instalo en la pendiente: esos cercos son decorativos y no retienen absolutamente nada.

Para su informacion, este Invierno voy a plantar con limones el sector agricola hacia donde caen las rocas desde la mina La Uva, por lo que es vital que les impongan normas de seguridad suficientes para que tales desprendimientos no vuelvan a ocurrir nunca mas, porque de lo contrario pondran en riesgo la vida de mis trabajadores.

Espero que puedan volver a fiscalizar esa operacion minera a la brevedad y obligarlos a trabajar de manera profesional, sin volver a poner en riesgo la vida de los vecinos.

Saludos,

Olivier Leleux.

Parcela El Kaki, La Colonia, Catemu

Celular [REDACTED]

El 27 de enero de 2017, 14:25, RODRIGO CORTES <rodrigo.cortes@sernageomin.cl> escribió:

Estimado, adjunto copia de respuesta enviada en su oportunidad a través de correo certificado.

Atte.,



Rodrigo Cortés Castillo

COORDINADOR

SEGURIDAD MINERA

Dirección Regional Zona Central

Camilo Henríquez N° 272, Quilpué.

Fono : 2 224966342 / 2 224966336

Móvil: 9 74084185

www.sernageomin.cl

De: Olivier Leleux [mailto:oleleux@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 18 de enero de 2017 12:57

Para: RODRIGO CORTES

CC: CELESTE CATALDO ALARCON; HECTOR SOTO ARAVENA; MIGUEL MUNOZ FARIAS

Asunto: Re: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

Estimado Rodrigo:

Como les fue con la fiscalización de la mina la uva de Catemu? Se que el Sernageomin vino a ver las rocas que habian rodado desde la mina hasta mi terreno, pero hasta ahora no he recibido informacion en cuanto al resultado de la fiscalización.

Saludos,

Olivier Leleux.

M

On Wed, Nov 16, 2016 at 16:45 RODRIGO CORTES <rodrigo.cortes@sernageomin.cl> wrote:

Estimado Oliver:

Acuso recibo. Hemos procedido a iniciar un proceso de fiscalización para constatar lo denunciado, tomar las medidas correctivas y eventualmente aplicar las sanciones correspondientes.

Una vez culminado el proceso indagatorio, informaremos de los resultados.

Atte.,

Rodrigo Cortés Castillo

COORDINADOR

SEGURIDAD MINERA

Dirección Regional Zona Central

Camilo Henríquez N° 272, Quilpué.

Fono : 2 224966342 / 2 224966336

Móvil: 9 74084185

www.sernageomin.cl

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

----- Mensaje original -----

De: Olivier Leleux <oleleux@gmail.com>

Fecha:14/11/2016 12:03 (GMT-04:00)

A: miguel.munoz@sernageomin.cl

CC:

Asunto: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

Estimado Miguel:

En Enero hice una denuncia en Sernageomin contra mina la Uva (Explodesa/Minera Amalia) de Catemu, por las rocas de varias toneladas que se caian hacia mi terreno mas abajo y que lo atravesaban a gran velocidad.

En aquella oportunidad Ustedes los fiscalizaron y les prohibieron hacer tronaduras cerca en la vertiente muy empinada hacia mi terreno, indicandoles puntos GPS mas alla de los cuales no podia hacer tronaduras.

Desde que los fiscalizaron no hubo ningun problema...hasta este Sabado 12 de Noviembre.

Ese dia vinieron 2 empleados de la mina a principios de la tarde para avisarnos de evacuar nuestro cerro por los riesgos de una tronadura que tenian prevista a las 17:30. La oficina de mi empresa esta cerca de la mina, por lo que no pude trabajar esa tarde.

A las 17:45 de este Sabado la tronadura hizo caer 2 rocas de varias toneladas desde la mina hacia mi terreno. Esas rocas llegaron a gran velocidad debido a la pendiente fuerte. Rompieron cercos y vegetacion.

Obviamente habrian matado a cualquier persona en mi terreno que estuviera en el camino de esas rocas.

Hoy avisamos a la minera y niegan que rocas se hayan caido. Espero que puedan fiscalizar a la minera antes de que logren esconder las evidencias.

Con mucho gusto les enseñaremos las rocas que cayeron a nuestro terreno y las huellas que dejaron a su paso. Fotos adjuntas.

Muchas gracias por su ayuda.

Saludos,

Olivier Leleux

Cel/whatsapp: [REDACTED]

Email: oleleux@gmail.com

Direccion:

Camino La Colonia S/N,

Parcela El Kaki, Catemu.

Olivier Leleux <oleleux@gmail.com>

25 de abril de 2017, 18:41

Para: "aspencer.abogado" <aspencer.abogado@gmail.com>, Patricio Galleguillos <patogalleguilloslopez@gmail.com>, Viviana Medic <vrmedic@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: "RODRIGO CORTES" <rodrigo.cortes@sernageomin.cl>

Fecha: 25-04-2017 6:29 p.m.

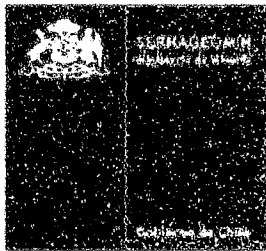
Asunto: RE: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

Para: <oleleux@gmail.com>

Cc: "CELESTE CATALDO ALARCON" <celeste.cataldo@sernageomin.cl>, "HECTOR SOTO ARAVENA" <hector.soto@sernageomin.cl>

Estimado Olivier, adjunto oficio en respuesta a su denuncia presentada ante este Servicio.

Atte.,



Rodrigo Cortés Castillo

COORDINADOR

SEGURIDAD MINERA

Dirección Regional Zona Central

Camilo Henríquez N° 272, Quilpué.

Fono : 2 224966342 / 2 224966336

www.sernageomin.cl

De: oleleux@gmail.com [mailto:oleleux@gmail.com]

Enviado el: martes, 21 de marzo de 2017 17:32

Para: HECTOR SOTO ARAVENA; RODRIGO CORTES

CC: CELESTE CATALDO ALARCON; MIGUEL MUNOZ FARIAS

Asunto: Re: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

Muchas gracias.

Saludos

Enviado desde mi Huawei

----- Mensaje original -----

Asunto: RE: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

De: HECTOR SOTO ARAVENA

Para: Olivier Leleux ,RODRIGO CORTES

Olivier Leleux <oleleux@gmail.com>

26 de abril de 2017, 17:14

Para: Patricio Galleguillos <patogalleguilloslopez@gmail.com>, Viviana Medic <vrmedic@gmail.com>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Olivier Leleux** <oleleux@gmail.com>

Fecha: 26 de abril de 2017, 16:59

Asunto: RE: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

Para: RODRIGO CORTES <rodrigo.cortes@sernageomin.cl>

Cc: HECTOR SOTO ARAVENA <hector.soto@sernageomin.cl>, CELESTE CATALDO ALARCON <celeste.cataldo@sernageomin.cl>, "aspencer.abogado" <aspencer.abogado@gmail.com>

Estimado Rodrigo:

Muchas gracias por el seguimiento.

Lamentablemente, como puedes ver en el video

<https://youtu.be/a2qnmofnWcl>

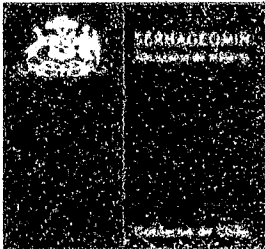
el día del censo (Miércoles 19 de Abril) EXPLODESA envió una máquina pesada a trabajar unos pocos metros arriba de mi terreno y no pudieron moverla sin que se cayeran centenares de kilos de rocas a mi terreno. Demostraron que, por la pendiente y la estructura del cerro, no son capaces de construir las medidas de seguridad necesarias para poder seguir haciendo tronaduras a proximidad de mi terreno.

Saludos,
Olivier Leleux.

El 25-04-2017 6:29 p.m., "RODRIGO CORTES" <rodrigo.cortes@sernageomin.cl> escribió:

Estimado Olivier, adjunto oficio en respuesta a su denuncia presentada ante este Servicio.

Atte.,



Rodrigo Cortés Castillo

COORDINADOR

SEGURIDAD MINERA

Dirección Regional Zona Central

Camilo Henríquez N° 272, Quilpué.

Fono : 2 224966342 / 2 224966336

www.sernageomin.cl

De: oleleux@gmail.com [mailto:oleleux@gmail.com]
Enviado el: martes, 21 de marzo de 2017 17:32
Para: HECTOR SOTO ARAVENA; RODRIGO CORTES
CC: CELESTE CATALDO ALARCON; MIGUEL MUNOZ FARIAS
Asunto: Re: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu

Muchas gracias.

Saludos

Enviado desde mi Huawei

----- Mensaje original -----

Asunto: RE: Nueva Tronadura peligrosa de Mina La Uva, Catemu
De: HECTOR SOTO ARAVENA
Para: Olivier Leleux ,RODRIGO CORTES
CC: CELESTE CATALDO ALARCON ,MIGUEL MUNOZ FARIAS

Acuso recibo. Revisaremos y nos comunicamos

ORD. N°: 85 SMA VALPO.

ANT.: Denuncia presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 01 de diciembre de 2017.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Valparaíso, 19 de marzo de 2018.

DE : SERGIO DE LA BARRERA CALDERON
JEFE OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : OLIVER LELEUX

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia dirigida a la Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero "EXPLODESA", en lo relacionado a posibles incumplimiento de este Titular en la ejecución del Proyecto "Continuidad Operacional Mina UVA" en la localidad El Seco, comuna de Catemu.

Le informamos que la Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado su denuncia, la cual ha sido incorporada en nuestro sistema con el ID 121 - V -2017, para investigar potenciales incumplimientos a la RCA N° 351 del 18 de octubre de 2016; que es la materia de competencia de esta Superintendencia expuesta en su denuncia.

En la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



[Handwritten signature in blue ink]
SERGIO DE LA BARRERA CALDERON
JEFE DE OFICINA REGIONAL VALPARAÍSO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

SdlB/jms

Distribución:

- Sr. Oliver Leleux, Coraceros N° 50, Depto. 1407, Edificio Maceta Atlántico, Viña del Mar.

C.C.:

- Oficina de Partes Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

Formulario de Denuncias

Antes de completar este formulario usted debe considerar lo siguiente:

- **Es indispensable** completar cada uno de los ítems que se solicitan, de manera ordenada, clara y precisa, con letra imprenta.
- **Tener presente** los artículos 21¹ y 47² de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, referidos a la presentación de denuncias y sus requisitos.
- **Las comunicaciones formales** que realiza la Superintendencia del Medio Ambiente con el denunciante se efectúan a través de **Carta Certificada**, por lo que es esencial **indicar correctamente su domicilio**. En caso de que éste se encuentre en zona rural, debe indicar una casilla de correos o un domicilio ubicado en zona urbana para que la notificación se lleve a cabo correctamente.

1. INDIQUE SU DOMICILIO O CASILLA DE CORREOS U OTRO DOMICILIO EN ZONA URBANA DONDE PODER NOTIFICARLO.

DOMICILIO DEL DENUNCIANTE	
Calle Hernando de Aguirre	
Número 2216	
Comuna Providencia	
Región Metropolitana	
Casilla de correos	



1

¹ Artículo 21 LO-SMA, "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento"

² Artículo 47 LO-SMA, "El procedimiento administrativo sancionatorio podrá iniciarse de oficio, a petición del órgano sectorial o por denuncia.

Se iniciará de oficio cuando la Superintendencia tome conocimiento, por cualquier medio, de hechos que pudieren ser constitutivos de alguna infracción de su competencia. Se iniciará a petición del órgano sectorial, por su parte, cuando tome conocimiento de los informes expedidos por los organismos y servicios con competencia en materia de fiscalización ambiental, los que deberán ser evacuados de conformidad a lo establecido en esta ley y contener en especial la descripción de las inspecciones, mediciones y análisis efectuados así como sugerir las medidas provisionales que sean pertinentes decretar.

Las denuncias de infracciones administrativas deberán ser formuladas por escrito a la Superintendencia señalando lugar y fecha de presentación, y la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado. Asimismo, deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, de ser posible, identificando al presunto infractor.

La denuncia formulada conforme al inciso anterior originará un procedimiento sancionatorio si a juicio de la Superintendencia está revestida de seriedad y tiene mérito suficiente. En caso contrario, se podrá disponer la realización de acciones de fiscalización sobre el presunto infractor y sin ni siquiera existiere mérito para ello, se dispondrá el archivo de la misma por resolución fundada, notificando de ello al interesado."

2. INDIQUE UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PODER COMUNICARNOS CON USTED. ESTA INFORMACIÓN ES ESENCIAL PARA DENUNCIAS ASOCIADAS A INFRACCIÓN A LA **NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS** CONTENIDA EN EL D.S. 38/2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

DATOS DE CONTACTO DEL DENUNCIANTE	
Dirección de correo electrónico del denunciante:	eduardo.vio.grossi@gmail.com
Número de Teléfono móvil del denunciante:	
Número de Teléfono fijo del denunciante:	

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DENUNCIANTE	
Nombres/Razón Social/Institución	Eduardo Renato
Apellidos	Vio Grossi
Cédula de Identidad/Rol Único Tributario	
Individualización del representante o apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Nombre del Representante/Apoderado	
Apellidos del Representante/Apoderado	
Cédula de identidad del Representante/Apoderado	
Domicilio del representante o del apoderado del denunciante <i>(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)</i>	
Calle	
Número	
Comuna	
Región	
Casilla de correos	

Identifique el (los) documento (s) que acompaña a la denuncia para acreditar la representación

(sólo completar en caso de tener representante o apoderado)

4. IDENTIFIQUE AL POSIBLE INFRACTOR O POSIBLES INFRACTORES.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSIBLE INFRACTOR

Nombre completo/Razón Social/Institución
Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero "EXPLODESA"

Cédula de Identidad/Rol único tributario
79.812.520-6

Domicilio del posible infractor

Calle Huérfanos

Número 1178, oficina 301

Comuna Santiago

Región Metropolitana

3

5. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

Lugar donde ocurren los hechos denunciados

Calle Sector de El Seco

Numero

Comuna Catemu

Región V Región de Valparaíso, provincia de San Feliper

Coordenadas Huso Sur , Este 316.738 m; Norte 6.378.041 m.

Fecha de ocurrencia de los hechos denunciados, indicando su periodicidad (en caso de tratarse de hechos reiterados).

Actualmente se encuentran ejecutando actividades fuera de la RCA

Indique si conoce el Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados

(RCA, Norma de Emisión, Plan de Descontaminación, etc.)

Si X

No

Instrumento de Gestión Ambiental infringido por los hechos denunciados (en caso de conocerlo)

RCA N° 867/2006 y N° 351/2016

Describa los hechos denunciados

(explicar en detalle y con claridad cada uno de los hechos que denuncia, e indicar, según la información que usted posee, cuales son las actividades que originarían dichos hechos, por ejemplo: funcionamiento de una chimenea de la empresa; la construcción de un edificio, el emplazamiento de un proyecto; la extracción de un mineral, el funcionamiento de una máquina, etc.)

Por este acto vengo en denunciar ante la Superintendencia de Medio Ambiente que la empresa Sociedad de Exploración y Desarrollo Minero, "EXPLODESA", titular del proyecto denominado "Proyecto Mina Uva", ubicado, en la V Región de Valparaíso, Provincia de San Felipe, comuna de Catemu, está desarrollando actividades no autorizadas por sus respectivas Resoluciones de Calificación Ambiental y, en consecuencia, cometiendo al menos la infracción contenida en la letra a) del artículo 35.

El Proyecto Mina UVA cuenta con dos Resoluciones de Calificaciones de Impacto Ambiental (RCA). Estas son la RCA 867/2006 y la RCA 351/2016. Esta última calificó ambientalmente el proyecto "Continuidad Operacional Mina Uva".

Con posterioridad a esta última resolución, la empresa se acogió a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de la Superintendencia de Medio Ambiente, auto denunciándose por una serie de incumplimientos de sus RCAs. Como consecuencia de aquello, actualmente la empresa se encuentra ejecutando un Programa de Cumplimiento aprobado por la autoridad ambiental.

A pesar de ello, la empresa continúa con su actuar temerario incumpliendo con las RCAs que amparan el proyecto.

En efecto, de acuerdo a la última RCA del proyecto la número 351/2016, la última fase del proyecto aprobada de explotación del rajo considera explotar hasta la cota 800. Sin embargo, la empresa está realizando actividades de explotación por sobre esa cota autorizada extendiendo el rajo más allá de lo permitido en la RCA, llegando a la cumbre del cerro que está por sobre la cota 900.

Adicionalmente, señalar que la empresa ejecuta tronaduras en horarios y días no autorizados.

Identifique los Efectos en el Medio Ambiente asociados a los hechos denunciados

(indique los efectos que los hechos denunciados descritos anteriormente habrían generado o estarían generando en la salud de las personas y el medio ambiente)

Las actividades realizadas y no autorizadas están produciendo daño ambiental, no sólo por la corta y destrucción indiscriminada de flora nativa, sino también porque está produciendo contaminación por polución que no ha sido evaluada. En efecto, es posible percibir a simple vista la cantidad de polvo que estas actividades generan y que están afectando los predios, las plantaciones vecinas y la vida de las personas que habitan en los predios colindantes a la faena minera.

Se ha advertido también que la empresa está ejecutando tronaduras a cualquier hora del día, incluso en sábados y domingos con la consecuente contaminación acústica.

Actualmente la empresa se encuentra tramitando dos DIA en el Sistema de Evaluación Ambiental muy parecidas para ampliar la explotación. Sin embargo, lo que parece ocurrir a la luz de los acontecimientos expuestos es que la empresa se encuentra adelantando trabajos no evaluados ambientalmente que, luego, pretende que queden amparados por la aprobación de las autorizaciones en trámite, en circunstancias que lo que está haciendo es incumplir reiteradamente la ley.

5

Indique documentos que acompaña para complementar y/o acreditar los hechos denunciados *(informes, fotografías, filmaciones, antecedentes aportados por otros organismos, etc.)*

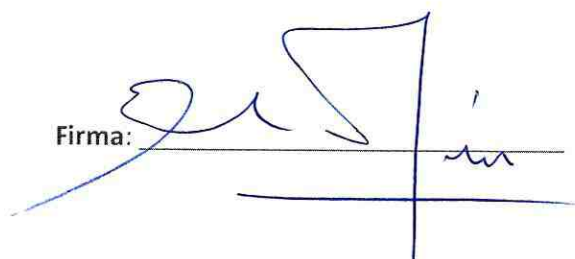


6. INDIQUE SI HA PRESENTADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS.

INDIQUE SI HA REALIZADO OTRAS DENUNCIAS POR LOS MISMOS HECHOS	
Si	No
Indique el Organismo Público donde ha realizado denuncias por los mismo hechos	

Identifique el número de la denuncia o expediente

7. FIRMA DEL DENUNCIANTE. *Para que su denuncia sea válida ante la SMA y usted tenga el carácter de interesado ante un eventual procedimiento sancionatorio, es necesario que su denuncia tenga su firma.*

Firma: 

Ord. N°: 131 SMA VALPO.

ANT.: Denuncia presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 03 de mayo de 2018.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Valparaíso, 07 de mayo de 2018.

DE : SERGIO DE LA BARRERA CALDERON
JEFE OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

A : EDUARDO VIO GROSSI

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia, dirigida en contra de EXPLODESA RCA N° 351/2016 Proyecto "Continuidad Operacional Mina UVA", ubicado en la comuna de Catemu.

Le informamos que la Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado su denuncia, la cual ha sido incorporada en nuestro sistema con el ID 35-V-2018. Actualmente, los hechos denunciados se encuentran en estudio, con el objeto de recabar mayor información sobre presuntas infracciones de nuestra competencia.

En la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




SERGIO DE LA BARRERA CALDERON
JEFE OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

jms

Distribución:

- Sr. Eduardo Vio Grossi, calle Hernando de Aguirre N°2216, Providencia.

C.C.:

- Oficina de Partes Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.



ORD. : N° 296 /

ANT. : Sin antecedentes



MAT. : Deriva antecedentes del reclamo OIRS 3-2018-V-43 y 3-2018-V-46 a fin de que se adopten las medidas de fiscalización que fueren procedentes en la denuncia sobre problemas de contaminación por polución y ruidos molestos de minera UVA, comuna de Catemu.

DE : **SRA. MARÍA VICTORIA GAZMURI MUNITA**
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso

VALPARAÍSO, **20 JUL 2018**

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Junto con saludarle cordialmente, por medio del presente informo a usted que esta autoridad ambiental ha tomado conocimiento de la denuncia efectuada por la Sra. Lucila Lazo Morales, quien de acuerdo a los antecedentes entregados "*manifiesta su molestia y preocupación por la polución y ruidos molestos que genera la minera UVA en la comuna de Catemu*".

En atención a que el Ministerio del Medio Ambiente no cuenta con facultades de fiscalización y sanción, derivo a Ud. la denuncia respectiva, a fin de que se realicen las acciones de que sean procedentes de acuerdo a su competencia.

No obstante lo anterior y con el fin de mantener informado al ciudadano sobre la gestión de su requerimiento, esta autoridad ambiental solicita nos remita los medios de verificación y/o las acciones realizadas por vuestra parte sobre la materia, a fin de mantener actualizado el seguimiento de la denuncia derivada, garantizando de esta manera la entrega pertinente y oportuna de la respuesta al interesado.

Sin otro particular, se despide atentamente,




MARIA VICTORIA GAZMURI MUNITA
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Valparaíso


VGM/CFG/KET

Adjunto: Denuncia y antecedentes fundantes

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Valparaíso
- 2.- SERNAGEOMIN, Dirección Regional
- 3.- SEREMI de Salud, Región de Valparaíso
- 4.- Ilustre Municipalidad de Catemu

c.c.: - Sra. Lucila Lazo Morales, E-mail: lucilalazo@gmail.com
- Archivo

Fecha de ingreso: 18-jul-2018

Nueva consulta: 3-2018-V-46

Formulario de registro

Sistema de gestión de Solicitudes ciudadanas del Ministerio del Medio Ambiente

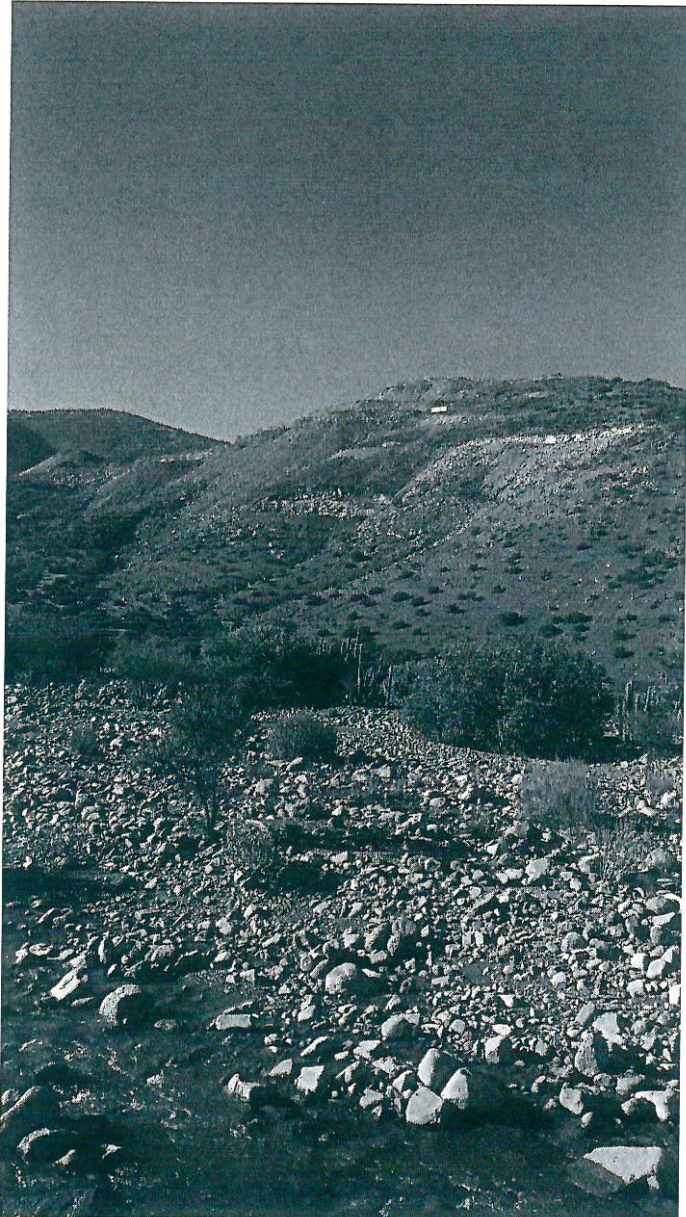
Tipo de solicitud	Reclamos
A qué región dirige su solicitud	Región de Valparaíso
Indique donde desea recibir la respuesta	Correo electrónico
Indique como desea ser notificado	Correo electrónico
Vía ingreso	Web
País usuario	Chile
RUT	[REDACTED]
Nombres o Razón Social	Lucila
Apellido Paterno	Lazo
Apellido Materno	Morales
Sexo	Femenino
Edad	50-69
Dirección Postal	El seco alto s/n catemu
Teléfono(s) (Domicilio - Laboral - Celular)	63 [REDACTED]
Correo electrónico usuario	Lucilalazo@gmail.com
Región usuario	
Provincia usuario	

Comuna (sólo para "Chile")	CATEMU
Actividad, Profesión u Oficio	Trabajador/a asalariado/a
Temática a consultar	
Materia	
Ingrese su solicitud	<p>Mi reclamo va hacia la minería ubicada en la zona me refiero a minera UVA que es un gran enter contaminador , destructor he irresponsable con las personas y nuestro medio ambiente , tenemos contaminacion por polucion y acusticas ruidos infernales dia y noche grandes tronaduras llegando a partir ceramico de mi baño que esta nuevo recién hecho , no se puede conciliar el sueño por las noches por el constante pasar de vehiculos cosa que no esta permitido por la comunidad mas el ruido enfermiso de sus maquinas en la mina ,arboles secos ,no respetan el compromiso de mantener cerrado el secto donde laboran , menos mantienen y cuidan la los arboles que se supone plantaron para mitigar tanto desastre junto.me pregunto que pasa con el plan de manejo ?.¿que pasa con el tratamiento de las aguas ?.¿quien fiscaliza todo esto ?.no solo es minera uva , 3h,amalia ,sr rojas y no se cuanto mas que tienen los campos de este rincon destruido total ..le pido hagan su pega es indignante he humillante para quienes vivimos aqui se nos vulnera el derecho de vivir libre de toda contaminacion , de descansar bien por las noches afectando nuestra calidad de vida y salud primero estamos las personas el ser humano y estado debe velar por ello ...fiscalisen una y otra ves..ellos se burlan de todas las organizaciones estatales conaf, salud, medio ambiente,sernageomin ..</p>
Observación	Espero fiscalisen me lo hagan saber para estar presente v..tengo videos lamentablemente no pude subir
Agregar archivo	<p>Mi baño (jpg) Fotos (jpg) Fotos (jpg)</p>
Rut Apoderado	
Nombres Apoderado	
Apellido Paterno Apoderado	
Apellido Materno Apoderado	
Teléfono(s) Apoderado	



20180702_095713.jpg (2322x4128)





Fecha de ingreso: 3-jul-2018

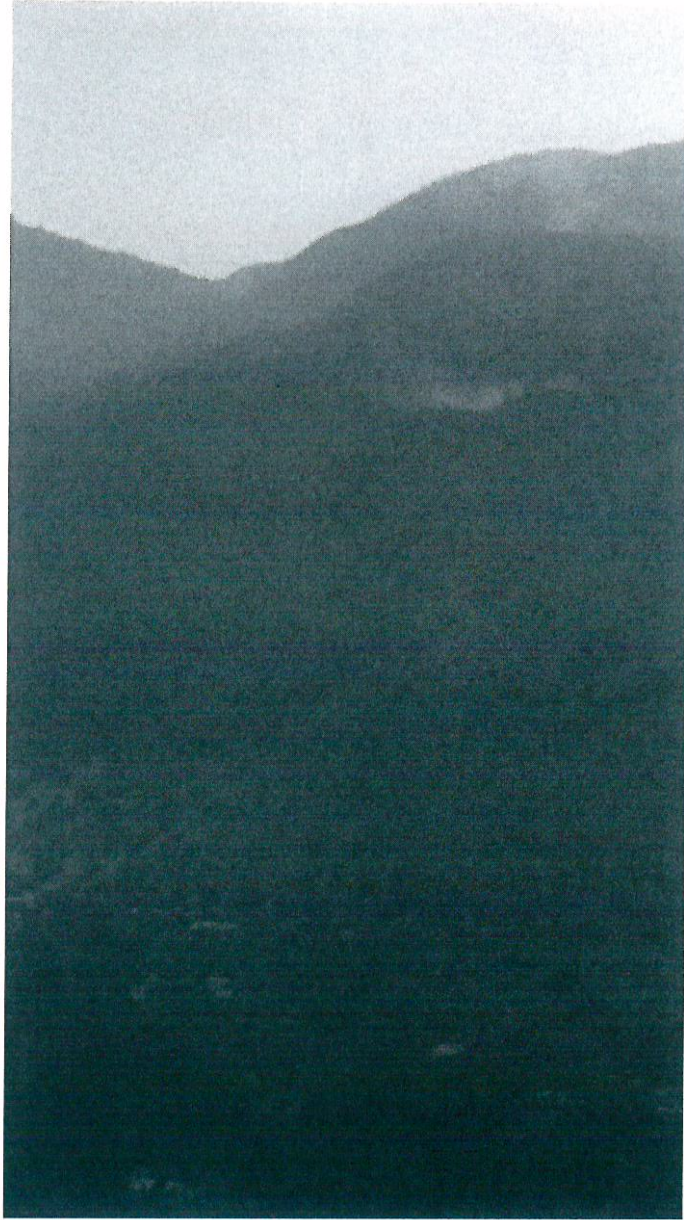
Nueva consulta: 3-2018-V-43

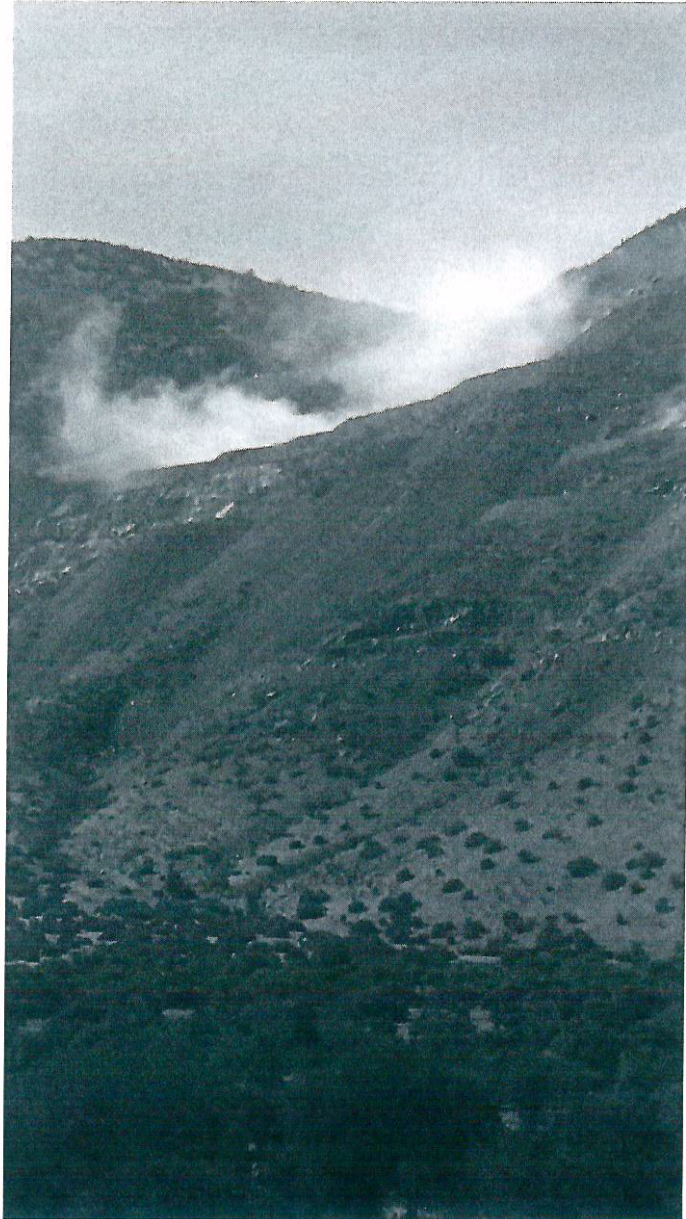
Formulario de registro

Sistema de gestión de Solicitudes ciudadanas del Ministerio del Medio Ambiente

Tipo de solicitud	Reclamos
A que región dirige su solicitud	Región de Valparaíso
Indique donde desea recibir la respuesta	Correo electrónico
Indique como desea ser notificado	Correo electrónico
Vía ingreso	Web
País usuario	Chile
RUT	[REDACTED]
Nombres o Razón Social	Lucila verónica
Apellido Paterno	Lazo
Apellido Materno	Morales
Sexo	Femenino
Edad	50-69
Dirección Postal	
Teléfono(s) (Domicilio - Laboral - Celular)	[REDACTED]
Correo electrónico usuario	Lucilalazo@gmail.com
Región usuario	
Provincia usuario	

Comuna (sólo para "Chile")	CATEMU
Actividad, Profesión u Oficio	Trabajador/a asalariado/a
Temática a consultar	
Materia	
Ingrese su solicitud	Sres junto con saludarles quiero manifestar mi total repudio y mal estar a minera uva, 3h y amalia que aqui en un rincon de catemu tienen todo destruido cero compromiso con la flora y fauna , contaminación acústica día y noche vulnerando nuestro derecho fundamental a el descanso por las noches ,polucion , muertes de arboles y arbustos como el huayacan,necesito que se hagan pte fiscalizando y que se nos respete a quienes vivimos aqui , tenemos derechos a vivir en un lugar libre de toda contaminación.no porque seamos gente de esfuerzo y humilde nos pasen a llevar ..solo quiero vivir en mi pueblo con dignidad y libre de toda contaminación y eso el estado de Chile enter responsable debe hacerse cargo ..esperando una respuesta saluda quien ama a la naturaleza y quiere vivir digna sin que nadie me pisotee a uno de los míos a mi gente .no quiero ver a mi gente enferma y desvalida por culpa de aquellos empresarios irresponsables que tienen cero empatía con la vida de nosotros solo les interesa lucrar a el costo que sea..
Observación	
Agregar archivo	Polucion minera uva (jpg) Contaminacion (jpg) Mas contaminacion (jpg)
Rut Apoderado	
Nombres Apoderado	
Apellido Paterno Apoderado	
Apellido Materno Apoderado	
Teléfono(s) Apoderado	







Ord. N°: 230 SMA VALPO.

ANT.: Denuncia presentada ante la Superintendencia del Medio Ambiente, con fecha 23 de julio de 2018.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Valparaíso, 06 de agosto de 2018.

**DE : SERGIO DE LA BARRERA CALDERON
JEFE OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

A : LUCILA LAZO MORALES

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia, en relación a la Minera Uva, comuna de Catemu.


Le informamos que la Superintendencia del Medio Ambiente ha recepcionado su denuncia, la cual ha sido incorporada en nuestro sistema con el ID 62 - V - 2018. Actualmente, los hechos denunciados se encuentran en estudio, con el objeto de recabar mayor información sobre presuntas infracciones de nuestra competencia.

En la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



**SERGIO DE LA BARRERA CALDERON
JEFE OFICINA REGIONAL DE VALPARAÍSO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**



jms

Distribución:

- Sra. Lucila Lazo Morales, El Seco Alto s/n , comuna de Catemu.

C.C.:

- Sra. Maria Victoria Gazmuri Munita, SEREMI de Medio Ambiente.
- Oficina de Partes Superintendencia del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.